



CAMARONES CHUBUT, 02 DIC 2025

VISTO:

La Ley Nacional N°25.917, el Decreto Nacional N°1.731/04, La Ley II N°64, La Ordenanza N°620/05, el reglamento interno del Concejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y la Resolución N°41/15 Concejo Provincial de la Responsabilidad Fiscal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es facultad y atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, la Promulgación de la Ordenanza emanadas por el citado cuerpo;

QUE, conforme a lo expresado en los considerandos de la Ordenanza N° 1599/2025 HCD, es procedente su Promulgación;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAMARONES EN EL USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E

Artículo 1º.- APLICAR, en todos sus términos a la Resolución N°74/25 del Concejo de Responsabilidad Fiscal para el cálculo del Impuesto Automotor y Créditos Prendarios para el 2026.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal. –

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese, y cumplido ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 002097 /2025 SP-MC.-

MARIO ARRIAGADA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Camarones



CLAUDIA A. FERNÁNDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Camarones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Camarones
Entrada y San Martín
E-mail: hcd.camaronesch@gmail.com

ORDENANZA N°1599/2025 H.C.D

COPIA FIEL

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, el Decreto Nacional N° 1.731/04, la Ley II N° 64, la Ordenanza N° 620/05, el reglamento interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y la Resolución N° 41/15 Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

QUE, conforme el Decreto Nacional N° 1731/04 se reglamentó la Ley citada en el considerando anterior;

QUE, por el artículo 34º de la Ley Nacional N° 25.917 se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella establecido y por su artículo 33º se dispuso que los gobiernos provinciales invitaran a sus Municipios a hacer lo propio, proponiendo la aplicación en el ámbito de tales gobiernos de principios similares;

QUE, el artículo 6º de la Ley Nacional N° II N° 64 establece que el Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y medidas de cobros, entre otras;

QUE, por Resolución N° 65/21, del 3 de septiembre de 2021, este Consejo Provincial Responsabilidad Fiscal ha aprobado un nuevo "Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor";

QUE, el artículo 8º del Código Fiscal mencionado en el Considerando anterior, establece que la base imponible para el Impuesto Automotor estará dada por la valuación correspondiente al año anterior al del impuesto a cobrar, provista por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, publicada a la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal;

QUE, como se menciona precedentemente el Municipio de Camarones adhirió por Ordenanza N° 620/05 al Régimen de Responsabilidad fiscal;

QUE, mediante Resolución N°74/25 CPRF se estableció la base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2026..

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CAMARONES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Aplicar en todos sus términos a la Resolución N°74 /25 del consejo de Responsabilidad Fiscal para el cálculo del Impuesto Automotor y Créditos Prendarios para el 2026.

Artículo 2º: Regístrese, Notifíquese y cumplido archívese.

ORDENANZA N°1599/25. H.C.D. Dada en la Sala de Sesiones Don. Modesto Fernández, en Camarones, Provincia de Chubut, a los 1.días del Mes de diciembre de 2025.

PROF. TURRA FERNANDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D.



Prof. Silvano Agustín
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Camarones